

Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2026-00017012

CARLOS JULIO AROSEMENA DURÁN
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que “las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley”; y que el Título III del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el mercado de valores.

Que el numeral 8 del artículo 10 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina como una de las atribuciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros a través de la Intendencia Nacional de Mercado de Valores, autorizar el funcionamiento en el mercado de valores de personas o entidades que actúen o intervengan en dicho mercado, de acuerdo con las regulaciones de carácter general que se dicten para el efecto.

Que el numeral 4 del artículo 18 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que los Operadores de las Casas de Valores, deberán inscribirse en el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que la compañía **INTERVALORES CASA DE VALORES S.A.**, se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores bajo el No. **2010-2-06-00087**.

Que la Ing. **Solange Salinas Vásquez, Gerente General** de la compañía **INTERVALORES CASA DE VALORES S.A.**, solicitó la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de la Lcda. **IVANNA JONES JÁCOME**, con número de cédula de ciudadanía **092206924-0**, como Operadora de Valores de la mencionada casa de valores, para lo cual adjuntó la documentación determinada en el artículo 1, Sección I, Capítulo VI, Título IV, Libro II de la Codificación de resoluciones monetarias, financieras, de valores y seguros, dentro del trámite identificado con el No. 92468-0041-26.

Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe favorable No. SCVS-INMV-DNAR-2026-263 de 07 de agosto de 2026, para la inscripción de Lcda. **IVANNA JONES JÁCOME**, con número de cédula de ciudadanía **092206924-0**, en el Catastro Público del Mercado de Valores, como OPERADORA DE VALORES de la compañía **INTERVALORES CASA DE VALORES S.A.**, bajo la responsabilidad de la mencionada Casa de Valores, en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho enunciados en los considerandos precedentes.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero; y, la Resolución No. SCVS-INAF-DNATH-2025-0598 de 31 de diciembre de 2025,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER que se inscriba en el Catastro Público del Mercado de Valores a la Lcda. **IVANNA JONES JÁCOME**, con número de cédula de ciudadanía **092206924-0**, como OPERADORA DE VALORES de la compañía **INTERVALORES CASA DE VALORES S.A.**, para actuar bajo la responsabilidad de la mencionada casa de valores.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía **INTERVALORES CASA DE VALORES S.A.**, y a las bolsas de valores para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que se publique el texto de la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el representante legal de la compañía **INTERVALORES CASA DE VALORES S.A.**, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el 07 de agosto de 2026.

CARLOS JULIO AROSEMENA DURÁN
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

LCC/ CAE/
Trámite No. 92468-0041-26
RUC: 0992632399001
Expediente: 135179